ACTA DE APROBACION DE POLIZA

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-
HACE CONSTAR

1. Que entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- y el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA con Cedula de ciudadanía Nro.98.663.375, persona mayor de edad, que actúa en nombre de MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S, se suscribió el contrato No. EDUR-OBR-154 DE 2025 cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES (MAJA) DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA. Por un valor de $3.853.982.088 y el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal, al que se le exigieron las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 400 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato

2. Que el contratista presentó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR la póliza de garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales Nro.99203 ANEXO:0 y la

póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro.28598 ANEXO:0, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

3. Que analizada esta circunstancia se debe revisar que los amparos estén conforme con el contrato y aprobar dichas pólizas habiéndose tenido en cuenta las consideraciones anteriores.

 Que, en mérito de lo expuesto, el GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- hace constar:

4. **ARTÍCULO PRIMERO**: Se aprueba las siguiente pólizas estatales Nro.99203 ANEXO:0 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro.28598 ANEXO:0, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA del contrato No. EDUR-OBR-154 DE 2025 cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES (MAJA) DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	12/11/2025	30/06/2026	$770.796.417,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12/11/2025	31/12/2028	$192.699.104,40
Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2025	31/12/2030	$770.796.417,60
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	12/11/2025	30/06/2026	$770.796.417,60
Responsabilidad civil extracontractual	12/11/2025	31/12/2025	$569.400.000,00

Dado en el Municipio de Támesis Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)